

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

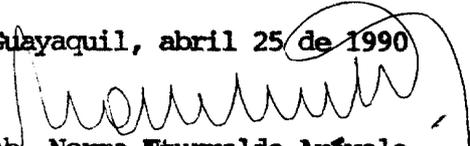
00000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA LINEAS AEREAS NACIONALES ECUADOR S.A. (LAN-ECUADOR)

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía LINEAS AEREAS NACIONALES ECUADOR S.A. (LAN-ECUADOR) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de octubre de 1989, ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 90-2-1-1-30756 el 25 de marzo de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.729 el 6 de abril de 1990.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Víctor Aycart Fuentes, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente de la referida compañía.
- 3.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- La reforma estatutaria se refiere al Artículo Quinto, el mismo que dirá: OBJETO.- El objeto de la compañía es el de dedicarse al transporte de personas y de toda clase de carga permitida por las leyes y reglamentos específicos que rigieren para esta materia, en las rutas aéreas nacionales o internacionales, en el campo del turismo, fumigación aérea, aerofotografía, publicidad comercial y, en general, cualquier otra clase de servicios y movilización aéreas a que puedan ser destinadas comercialmente las aeronaves. Igualmente podrá importar aeronaves y sus partes para su propio uso o para venderlas dentro del giro normal de sus negocios. Podrá adquirir acciones y participaciones de otras compañías que tengan iguales o parecidos fines de actividad o asociarse con las mismas para emprender en negocios comunes. En el ejercicio ordinario de sus negocios, la compañía podrá gravar sus bienes, hipotecándolos o prendándolos, según la naturaleza de los mismos. Finalmente, podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, ya sean civiles o mercantiles permitidos por las leyes y que estuvieren relacionados con su objeto social.

adem.

Guayaquil, abril 25 de 1990


Ab. Norma Sturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL ENCARGADA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de